



*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*

2015 - "Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"



Buenos Aires, 19 de marzo de 2015.

VISTO el Recurso Jerárquico interpuesto por el agente Juan Nicolás LANZULLI, contra la Resolución N° 1136/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Tucumán, que resolviera dejar sin efecto el concurso no docente del cargo categoría 4 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales de esa dependencia, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución N° 902/2013 de fecha 24 de junio, el Decano de la Facultad Regional Tucumán resolvió llamar a concurso no docente para cubrir el cargo del Agrupamiento referenciado en el Visto.

Que el agente Juan Nicolás LANZULLI, solicitó la nulidad del concurso por considerar que la Resolución del Decano N° 902/2013 estaba viciada de nulidad en sus requisitos esenciales, irregularidades en la conformación del jurado así como en el procedimiento del concurso por falta de entrega de los materiales necesarios para que se lleve a la práctica el mismo.

Que el concurso se llevó a cabo el 20 de agosto de 2014, con la participación de tres (3) aspirantes, resultando primero en el orden de mérito Juan Nicolás LANZULLI.

Que el 26 de agosto de 2013, el aspirante Néstor Osvaldo PIRINI interpuso una impugnación al dictamen el Jurado.

Que, en tal virtud, el 10 de septiembre de 2013 al tratar la impugnación del precitado aspirante el jurado resuelve por mayoría modificar los puntajes contenidos en el dictamen oportunamente emitido, por aplicación del



*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

2015 - "Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"



nuevo Convenio Colectivo de Trabajo del Personal No Docente de la Universidad Tecnológica Nacional (conf. Art. 149 del Estatuto Universitario), resultando de ese modo primero en el orden de mérito el aspirante Néstor Osvaldo PIRINI.

Que en virtud del dictamen jurídico del Asesor Letrado de la Facultad Regional Tucumán a la luz de las actuaciones sustanciadas y en orden a preservar la transparencia del concurso el Consejo Directivo de la Facultad Regional por Resolución N° 1136/2014 de fecha 16 de junio de 2014, resolvió dejar sin efecto el concurso.

Que, a su turno y habida cuenta el estado de los obrados en cuestión el aspirante Juan Nicolás LANZULLI interpuesto un Recurso de Reconsideración con Jerárquico en Subsidio.

Que ante el rechazo del remedio procesal intentado de reconsiderar lo resuelto llegan las presentes actuaciones por Recurso Jerárquico a la decisión del Consejo Superior.

Que en atención a los antecedentes merituados la Comisión de Interpretación y Reglamento aconseja: 1º) Hacer lugar al Recurso Jerárquico dejando sin efecto la Resolución N° 1136/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Tucumán; 2º) Avocarse a la decisión del concurso en tratamiento (conf. Ley 19.549 y Decreto Reglamentario) nombrando en el cargo concursado al agente Néstor Osvaldo PIRINI, Legajo n° 42267, en atención que resulta de aplicación el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal No Docente de la Universidad Tecnológica Nacional en cuanto establece un nuevo cómputo para la puntuación de los concursos.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

2015 - "Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres"



Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

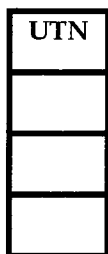
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Hacer lugar al Recurso Jerárquico dejando sin efecto la Resolución N° 1136/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Tucumán.

ARTICULO 2°.- Avocarse a la decisión del concurso en tratamiento (conf. Ley 19.549 y Decreto Reglamentario) nombrando en el cargo categoría 4 del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales de la Facultad Regional Tucumán al agente Néstor Osvaldo PIRINI, Legajo n° 42267.

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 2/2015



  
Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
Rector

  
A.U.S. RICARDO SALLER  
Secretario Consejo Superior